

Políticas de la memoria y actores sociales (a propósito de un ensayo de Luis Alberto Romero)

Luciano P. J. Alonso y María Laura Tornay

Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral

En el número 7 de *Clio & Asociados*, el prestigioso historiador Luis Alberto Romero publicó un ensayo titulado “Recuerdos del Proceso, imágenes de la Democracia: luces y sombras en las políticas de la memoria”, presentado originalmente en el Coloquio *Historia y Memoria*, realizado en abril de 2002 en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Allí desplegó distintos argumentos respecto de las relaciones entre memorias de la historia argentina reciente, conocimiento histórico y educación, encaminados a la consideración de un divorcio entre las políticas de la memoria seguidas por distintos actores y el fortalecimiento duradero de la democracia.

En el ánimo de aportar a un debate que creemos imprescindible y que supera el horizonte historiográfico en sentido estricto, ya que hace a la cuestión del rol que cumplen o pueden cumplir historiadores y educadores en tanto intelectuales y trabajadores intelectuales respecto del conjunto social, presentamos aquí una serie de reflexiones motivadas por ese texto. Nuestro argumento central es que algunos de los planteos de Luis Alberto Romero pueden ser incorrectos y que la construcción democrática requiere de políticas de memoria activas y plurales, así como de la revisión de denominaciones, juicios de valor y apreciaciones prácticas que parecen instaladas en un sentido común que identifica arbitrariamente instituciones republicanas con democracia. En primer lugar, nos detenemos en cuestiones conceptuales y de enfoque disciplinar que consideramos importantes, luego revisamos algunas de las expresiones vertidas por el autor respecto de acciones y actitudes que estima criticables, y por fin planteamos lo que a nuestro entender son las vías de construcción de políticas de la memoria en un marco democrático y con un sentido emancipatorio. Prácticamente no nos referimos a otros textos de la amplia y erudita producción de Romero, en el intento de ceñirnos a lo que en ese trabajo se exponía.

1. Problemas de definición conceptual y perspectivas disciplinares

Uno de los problemas de principal importancia que presenta el texto de Romero es el de la concepción de los fenómenos históricos y las consecuentes proyecciones políticas. Como lo refiere con relación al término *genocidio* o a la calificación de *fascistas* (pág. 118 y nota 11 de pág. 122)¹, es frecuente que en determinados ámbitos no se admitan a discusión concepciones preestablecidas. Pero también es correcto afirmar que no parece fácil establecer definiciones neutras o lograr una clara delimitación de ciertos conceptos.

Por ejemplo, *genocidio* es un término que comenzó a usarse ya durante el gobierno dictatorial y que cobró auge entre su fin y los inicios del régimen republicano². La utilización del vocablo tiene un fuerte fundamento jurídico que se remonta a los desarrollos posteriores a la *Convención de las Naciones Unidas con el objeto de prevenir la destrucción de grupos y castigar a los responsables*, aprobada por la Asamblea General del 11 de diciembre de 1946, y su aplicación al caso argentino fue sostenida por sentencia de 1999 del juez español Baltazar Garzón, quien fundándose en doctrinas previas ha distinguido entre crímenes de guerra, crímenes de terrorismo y crímenes contra la humanidad, incluyéndose el genocidio entre estos últimos, que se caracterizarían por su dimensión masiva y sistemática³. El movimiento de derechos humanos recurre a él ampliamente y con gran impacto, principalmente luego de la calificación judicial aludida⁴. Sin embargo, es negado por la izquierda tradicional, algunos de cuyos representantes definen la situación de 1976-1983 como una etapa de la *guerra de clases* y plantean que el concepto de *genocidio* supone la acción de unas Fuerzas Armadas monstruosas sobre ciudadanos aterrados y borra la constitución de bandos clasistas que creen identificar en un desarrollo histórico que arranca de momentos anteriores⁵.

Es seguro que el término no goza de aceptación generalizada y que resulta equívoco por las connotaciones étnicas que porta. Incluso, como lo ha argumentado Delacampagne, ni siquiera una comparación de magnitudes podría justificar la recurrencia a un concepto que puede confundir más que distinguir y ayudar a analizar⁶. A pesar de ello, no nos parece procedente despachar rápidamente el concepto de *genocidio* vinculándolo a una cuestión étnica y estableciendo que otros vocablos serían preferibles para dar cuenta de una dimensión política, como hace Romero en alusión a un planteo de Silvia Sigal (pág. 118). Para tomar un ejemplo en el cual se utiliza asiduamente el término *genocidio*, como es el del exterminio perpetrado por el nazismo, hay que señalar que ni los colectivos pasibles de ese exterminio se definieron meramente en términos étnicos –ya que además de judíos y gitanos se exterminaron opositores políticos u homosexuales– ni la masacre de un colectivo definido como “pueblo judío” careció de una profunda dimensión política –al tiempo que arrastró a muchos que ni siquiera se consideraban como tales. Adicionalmente, podemos observar que poner la discusión en una cuestión como el número de las víctimas es también engañoso; la muerte de una quinta parte de la población de Camboya bajo el régimen de Pol Pot no se basó en cuestiones étnicas sino político-culturales y supuso una masividad mucho mayor que la de algunos genocidios étnicos.

Si el término *genocidio* puede tener bordes elásticos y aplicaciones diversas en sus dimensiones jurídicas y políticas, desde la perspectiva histórico-social podría resultar preferible buscar otros modos de definir esa *masacre o exterminio planificados*⁷. O con una matización en la conceptualización podría distinguirse entre una “dictadura genocida” que manifiesta la clara voluntad de destrucción total de sus oponentes y un proceso de exterminio que no alcanza las magnitudes y características que asociamos con la idea de genocidio. Sea como fuere, no sólo la constitución de un campo académico sino la misma existencia de espacios propiamente políticos requieren la apertura al debate sobre los conceptos y sus sentidos, por lo que no cabe menos que acordar con Luis Alberto Romero en la necesidad de evitar semejantes cierres del discurso e incluso, más allá de sus observaciones, preguntarse si puede haber una única denominación disciplinariamente válida para un

hecho social de semejantes características. Como el mismo autor podrá convenir, los interminables debates sobre la definición y aplicación del concepto de fascismo demuestran problemas de conceptualización similares⁸.

Distinto es el planteo que puede hacerse respecto de otros conceptos que se utilizan en el ensayo de Romero. Desde el primer párrafo se establece una distinción clave para el resto del trabajo entre *Proceso* y *Democracia*. Mientras el segundo término no merece mayores explicaciones y sólo se indica la distinción entre la democracia existente y la democracia ideal, el primero se prefiere a *dictadura* en base a una predilección por las denominaciones de época o por las que los propios protagonistas se dieron (nota 3, pág. 121).

Seguramente Romero tiene plena razón al alegar que el concepto de *dictadura* o *dictadura militar* no permite diferenciar adecuadamente el régimen de 1976-1983 de otros regímenes militares de la historia argentina, a pesar de que es factible defender que no es un régimen de una naturaleza distinta a la de aquéllos⁹. Sin embargo, el concepto de *Proceso* implica una extraña preferencia por la mención que los perpetradores de los crímenes hicieron de su propio gobierno. No sólo renuncia a toda construcción conceptual que permita un mejor análisis disciplinar sino que además condena al olvido toda denominación alternativa u opositora que pudieran haber presentado otros protagonistas. La adopción de una terminología de época puede parecer una operación aséptica que rescate los conceptos operantes en un momento histórico determinado y evite las connotaciones valorativas pero, teniendo en cuenta que todo enunciado se produce en un cierto posicionamiento social, cultural y/o político, el efecto concreto de tal operación implica frecuentemente la incorporación en el discurso científico del léxico de los sectores dominantes. En tanto todo término tiene connotaciones propias de su momento de enunciación, al tiempo que *los significantes de una lengua construyen también a sus sujetos*¹⁰, la denominación no es de ninguna manera neutra sino que conlleva sentidos e identidades que es necesario deconstruir más que transmitir. En el extremo del razonamiento, si Romero opta por utilizar las denominaciones de época de esos muy precisos protagonistas, tal vez debería referirse a las organizaciones político-militares o incluso a todos los sospechosos de opositores como “delincuentes terroristas”, hablar de la “guerra contra la subversión apátrida” y analizar la “estrategia sanmartiniana” de ese gobierno¹¹. No entra en objeto de este escrito proponer una denominación u otra para el período 1976-1983 y ni siquiera discutir si tal periodización es válida o debería retrotraerse al menos al año 1975, pero es imposible dejar de señalar que la opción aludida es la menos admisible y feliz.

Respecto del término *Democracia*, Romero lo utiliza, en principio, para referirse al período posterior al 10 de diciembre de 1983, reconociendo como democracia el régimen republicano vigente desde entonces. Con mayor precisión dice luego que una premisa de los historiadores es que “... la Democracia es apenas un sistema para elegir gobernantes, y eventualmente controlarlos...” (pág. 120). Más allá de la fácil pregunta de si puede juzgarse a una época por la idea que ella se hace de sí misma, hay en esa opción una identificación lisa y llana entre democracia y estado de derecho. Si el autor, que es plenamente consciente de esa diferencia, aplica el término con tanta seguridad, podemos suponer que acepta esa asimilación y concibe al período como un espacio temporal de verdadera democracia. Eso es al menos discutible desde el punto de vista histórico,

tanto en función de la concepción de la democracia como gobierno del pueblo, como en la aceptación de una combinación entre voluntades populares y derechos individuales en las democracias modernas. Cabría recordar que el sistema republicano que caracterizó el desarrollo del Estado liberal surgió esencialmente como resguardo de las élites ante los peligros de la democracia¹², y de allí la habitual distinción decimonónica entre república y democracia, recuperada sin tapujos en el siglo XX argentino por varias corrientes de derecha.

Pero sustancialmente la concepción de Romero es contradictoria con la posibilidad de una apreciación razonada del término en orden a un proyecto democrático. En principio, la democracia aparece más como un horizonte posible que como una realidad histórica, en tanto que si se supone que las instituciones argentinas aseguran los derechos de los ciudadanos se está bastante lejos de poder apreciar los problemas socio-políticos más importantes de los últimos veinte años¹³. El autor destaca la diferencia entre las democracias y el ideal de democracia, aunque no por eso renuncia a identificar como *Democracia* al proceso político iniciado a fines de 1983. Hay que señalar de pasada que el uso alternativo de las mayúsculas y minúsculas es poco claro, aunque parece que la mayúscula identifica tanto al conjunto de la experiencia política pos 1983 (pág. 118) como al régimen ideal (119), en tanto que las minúsculas se usan sin mayor distinción para referir a regímenes políticos (v. g. páginas 116 a 119).

En la operación que realiza Romero se identifica la democracia con lo que pueden denominarse procedimientos democrático-liberales, sin recoger las distinciones que en función de la representación de intereses y delegación de poder pueden hacerse entre esos regímenes y una democracia en sentido pleno. La pomposa afirmación del triunfo de la “democracia” por parte de los teóricos del (neo)liberalismo durante las últimas dos décadas esconde tras la difusión de unas formas institucionales y de unos derechos civiles básicos la absoluta falta de un efectivo “poder del pueblo” y la instauración de una “oligarquía liberal”, en la cual el poder está en manos de una capa social que concede al conjunto de los ciudadanos algunas libertades defensivas o negativas¹⁴. Sin dudas los derechos civiles y políticos forman hoy parte de la base de toda construcción democrática, sea como conjunción de las tradiciones liberales con la noción de poder del pueblo, sea como consideración de la democracia como un régimen de autolimitación del poder, pero muy difícilmente pueden ser confundidos con la democracia y menos en el limitado planteo que deja el control del gobierno como una mera eventualidad¹⁵.

Probablemente se pueda argumentar que tales objeciones suponen un concepto normativo de democracia, lejano a la preferencia de los historiadores por nominar en función de lo existente y no de lo propositivo. Pero ocurre que el concepto de democracia no puede ser remitido sin aditamentos ni aclaraciones a formas de poder pasadas o presentes ya que supone precisamente un objetivo a lograr. Si refiere a una realidad no concretada salvo en el orden de lo imaginario, la democracia no sólo es diferente de la república o del resguardo liberal de los derechos individuales, sino que además supone la necesidad de un contenido en el nivel de los proyectos de sociedad. Tal cual lo plantea Nancy Fraser, “la teorización normativa sigue siendo una empresa intelectual indispensable... para todos los movimientos sociales emancipatorios. Necesitamos una visión o representación del lugar hacia el cual nos dirigimos y un conjunto de parámetros para evaluar la serie de propuestas

en torno a cómo es posible llegar allí¹⁶. Contrariamente a la teorización positiva que aporta gran parte de la ciencia política y a la identificación historiográfica que intenta dar cuenta de determinados fenómenos sociales, la construcción de un concepto de democracia no puede evitar asumir un cierto carácter normativo. Por consiguiente, aplicarlo sin más a la realidad presente desde 1983 supone no sólo darlo por bueno para describirla sino anular todo otro horizonte social y político que quiera reconducir el sentido del término, convalidando al tiempo la expropiación de la palabra en beneficio de los grupos dominantes.

No estamos diciendo que en el breve ensayo que motiva estas páginas Romero debió dedicarse a una operación de definición conceptual, sino simplemente tratando de demostrar que la adopción acrítica de términos como *Proceso* y *Democracia* puede resultar muy similar al denostado uso de *genocidio* y *fascistas*. Suponer que los dos primeros conceptos son más neutros o ajustados que los siguientes y que por tanto merecen formar parte del acervo con el que se construye saber histórico es al menos tan débil como lo contrario. En todo caso, la opción por unos u otros es algo más que una operación historiográfica y tiene un amplio margen de condicionamientos ético-políticos.

Eso nos conduce a una de las cuestiones más importantes desde nuestra perspectiva. Así como no podemos pretender que las conveniencias políticas impongan usos determinados al campo historiográfico, tampoco podemos suponer que el saber histórico se construye sin contaminación con los significados muchas veces divergentes que portan las palabras. Los conceptos tienen connotaciones y significados acumulados, que sólo un análisis preciso puede dilucidar. Definir a la dictadura como *Proceso* tiene implicancias que hacen tanto a la percepción y construcción del tiempo como a la autenticación de una autodenominación. De la misma manera, nominar a la república como *Democracia* tiene por efecto práctico establecer como tal aquello que se nombra con ese vocablo y privilegiar en su delimitación la dimensión de las instituciones representativas y las garantías constitucionales. Los conceptos a utilizar en la historiografía sobre el pasado reciente no necesariamente responden a lógicas de construcción completamente diferentes de las de otros ámbitos de producción de memoria, salvo que supongamos una contaminación valorativa de la que pudiéramos librarnos con sólo seguir las reglas asépticas de un oficio.

La cuestión adquiere su verdadera dimensión si recordamos que “la terminología para nombrar lo ocurrido es parte de las luchas por los sentidos y significados del pasado”¹⁷. ¿De qué manera puede defenderse que las operaciones historiográficas son atribuciones de sentido ajenas a esas luchas? El desarrollo de políticas de memoria no es un campo de acción propio de uno u otro grupo o sector como propiedad exclusiva. Los historiadores tienen mucho que expresar a la sociedad en su conjunto, pero los restantes actores sociales tienen bastante que decir a los historiadores y al menos guardan tanto derecho como ellos a intervenir en discusiones sobre el sentido de los enunciados que se ponen en circulación. Presumir que hay una diferencia tajante entre el vocabulario de los profesionales del saber histórico y otros actores sociales, que no necesariamente son legos, y que los conceptos historiográficos son más científicos que, digamos, los de las ciencias jurídicas o los de la teoría política, es al menos discutible. E incluso los actores legos tienen pleno derecho de participar en espacios de discusión que traten los temas que les incumben y a ser reconocidos como interlocutores, ya que, como lo plantea Anthony Giddens, tienen competencias para ello en base a su experiencia social¹⁸.

Que esos espacios estén hoy más o menos abiertos y que haya mayor o menor conexión entre una comunidad profesional y otros actores sociales son cuestiones de cuyo análisis nos eximimos.

Así, otro de los problemas fundamentales que presenta el texto de Romero es la perspectiva desde la cual comprende el proceso de producción del conocimiento histórico. Constantemente trata de demostrar una clara distinción entre quienes actúan, y que por lo tanto pueden permitirse las inexactitudes que imponen sus imperativos políticos (véase más adelante), y quienes estudian el pasado de manera desapasionada y valorativamente neutra.

Tal vez lo que a primera vista resulta discutible es el recurso a un vocabulario que produce un efecto de clasificación, determinando campos positivos y negativos. Sistemáticamente Romero presenta un “nosotros” –supuestamente referido a intelectuales y trabajadores intelectuales– escindido entre quienes se atendrían a un juicio crítico razonado y quienes utilizarían argumentos y conceptos espurios, cargados de valoraciones y no de razones fundadas en el ejercicio de una disciplina científica. Romero identifica un juicio de valor negativo con el “aborrecimiento” liso y llano (v. g. págs. 116 y 118) o con el “odio” (pág. 119), refiere a la “demonización” (pág. 117), a la “intolerancia” (pág. 118) y a la identificación abusiva a partir de “sonidos armónicos” (pág. 118). Con esos términos acerca el ejercicio valorativo de aquellos –nunca muy bien identificados– cuyas posturas no comparte al ámbito de las pasiones y los prejuiza incapaces de una ponderación mesurada o de quedar incluidos dentro de la forma correcta de ejercer la disciplina. Esa intención de denostar a quienes se dejarían llevar por imperativos políticos o “sonidos armónicos” y de defender como su contraparte una asepsia valorativa del trabajo científico es particularmente extraña, ya que proviene de un investigador que no duda en usar la referencia a acontecimientos históricos de inconmensurable magnitud para argumentar respecto de sus propios problemas dentro de las instituciones académicas. Recientemente, Romero ha utilizado una analogía con la persecución de los herejes medievales y de los judíos alemanes para referir a su situación personal en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, lo que a todas luces no sólo es poco defendible desde el punto de vista historiográfico sino hasta de dudoso buen gusto¹⁹.

Pero más allá de ese efecto inicial, lo que resulta preocupante de la postura de Luis Alberto Romero es que escinde el trabajo historiográfico de toda valoración y en general de su relación con la esfera ético-política, imposibilitando toda vinculación entre conocimiento científico, juicio de valor y acción. Teniendo en cuenta la preocupación ciudadana manifestada en anteriores ocasiones por el autor²⁰, llama la atención esa operación de separación que se defiende actualmente. La misma no puede redundar más que en un ocultamiento de los propios juicios de valor, inevitables e inmanentes al propio discurso disciplinar. Es sabido que la construcción de las identidades sociales e individuales implica una orientación en determinados espacios morales, asignando grados de importancia al mundo de la experiencia y conformando imperativos o conveniencias de acción. La asunción explícita e implícita de valores es entonces inevitable porque, en palabras de Eagleton: “Todo el mundo suscribe a alguna jerarquía de valores, un compromiso que es comprobadamente constitutivo del yo”²¹. ¿Cómo defender pues semejante dicotomía?

De acuerdo al planteo de Romero, quienes se guían por imperativos políticos enuncian juicios no fundados en razones suficientes y eminentemente valorativos, en tanto que quienes harían una

suerte de “juramento hipocrático” para atenerse a las rigurosas normas de su disciplina pronuncian un saber profesional que achica el margen de inevitable subjetividad (esp. pág. 114). Al respecto cabe destacar que la diferenciación entre juicios declarativos por un lado, y normativos y evaluativos por el otro, “...no puede ser utilizada como objeción contra la unidad de la argumentación, ni como objeción contra la apertura del progreso teórico...”²². Los juicios de valor no son menos referibles a una crítica razonada que los demás. En tanto las percepciones de objetos de la experiencia se expresan como afirmaciones (juicios declarativos), los deseos pueden aspirar a expresar intereses generalizables justificados mediante normas de acción (juicios normativos) y las satisfacciones, en la medida en que sean objetivables, pueden ser justificadas a partir de criterios de valoración (juicios evaluativos)²³, de modo que todos pueden ser debatidos en un marco de intercambio razonado. Desde un punto de vista crítico se trata de no asumir como dado un universo de valores, sino de someterlo constantemente a examen, pero también de reconocer que no hay posibilidades de una asepsia valorativa. El conocimiento crítico se guía por cómo las cosas podrían ser para criticar las cosas como son; inclusive para ser crítico con respecto a sí mismo, a sus propias prácticas y a las representaciones de sus propios voceros. Consecuentemente, el conocimiento histórico crítico puede definirse como la puesta en cuestión de los registros y de las configuraciones normativas y valorativas pasadas, en función de un conocer crítico de la propia experiencia. Quienes se pretenden más científicos o rigurosos por achicar el margen de asignación de valor de sus juicios suelen caer en el posibilismo ético-político, formalizando una sola referencia de la vida, “a saber, la experiencia de los controles de resultados incorporados en los sistemas de trabajo social y practicados ya en todo acto elemental de trabajo”²⁴.

Es allí donde puede apreciarse el carácter ideológico del texto de Romero, que intenta presentarse precisamente como la antítesis de esa calificación. Si la ideología es principalmente un *efecto de discurso*²⁵, el ensayo al que referimos es un ejemplo tal en tanto la descalificación de las posiciones de los adversarios se realiza utilizando términos efectistas que asimilan arbitrariamente aspectos diferentes, mientras se ocluye el develamiento o discusión de la propia posición. Y aún más, en una dimensión que nos interesa destacar, esa operación cierra toda consideración de la posibilidad de políticas de memoria articuladas por distintos actores sociales en función de valores compartidos.

En ese sentido, el ensayo que nos ocupa parece presentar una dicotomía radical entre el mundo de la política y el mundo académico, que difícilmente tienen posibilidades de contacto si se presupone que en uno predomina la tergiversación y en otro la producción rigurosamente controlada de conocimiento. Que en el proceso de construcción de una identidad social o individual sea válido *tergiversar... alterar, silenciar, inventar* en función de las conveniencias e intereses de los actores, tal cual lo plantea Romero (pág. 114), implica al menos una llamativa concepción del fundamento ético-político de las relaciones sociales. Sin entrar a discutir una noción de verdad respecto de los acontecimientos del mundo social o de la propia interioridad de los sujetos, podemos convenir que la validez de ciertos enunciados puede ser puesta a prueba no sólo en el ámbito disciplinar sino también en el mismo campo de las relaciones políticas, donde el acuerdo intersubjetivo, la relación de coherencia lógica con otros enunciados y la referencia empírica actúan como criterios de control aceptables.

Muy particularmente, el elemento aglutinante de las experiencias políticas representadas por los organismos de derechos humanos fue la construcción de un régimen de verdad sobre la dictadura y sus efectos. La calificación de crímenes de lesa humanidad, la identificación de los represores y los testimonios sobre lo ocurrido formaron parte de una construcción progresiva de esa verdad – siempre provisional y por tanto mutable– sobre el terrorismo de Estado. El constante intento por difundirla, bajo las habituales consignas de memoria y de recuperación de una historia, ha sido la actividad privilegiada del movimiento. Y esa verdad no es necesariamente menos rigurosa que la elaborada según criterios disciplinares; en muchos casos se vale de ellos, en otros recurre a otros mecanismos de producción, pero salvo en casos muy excepcionales nunca ha supuesto una pura invención o una tergiversación de datos. Por el contrario, la tortura, la desaparición y la muerte instaladas por el Estado terrorista constituyen un punto frente al cual todo relativismo es puesto a prueba.

Así como la construcción de una verdad como proyecto ético-político no puede reclamar ser razonablemente reconocida si se basa en el engaño o el ocultamiento, los desarrollos de una disciplina científica no tienen por qué ser algo distinto y divorciado de ese primer ámbito. Ningún régimen de verdad, por académico que sea, escapa a imaginarios sociales y opciones ético-políticas que le sirven de marco o referente. Concediendo que siempre es más lo que ignoramos que lo que sabemos, lo que no comprendemos que lo que somos capaces de explicar, es factible aceptar que nuestras verdades provisionales son necesarias para la constitución de la sociedad, de la cual forman parte los historiadores. Una articulación entre los discursos cívicos e historiográficos no sólo es una posibilidad o una perspectiva deseable; es una necesidad de todo proyecto que admita con humildad que los historiadores no están necesariamente mejor dotados que otros actores colectivos para dar cuenta de lo que pasó y que pretenda ofrecer a la sociedad herramientas intelectivas para controlar su propio destino sin por eso decirle lo que se debe pensar.

2. Evaluaciones prácticas e identificación de actores

A lo largo de su escrito, Romero convalida sus afirmaciones sobre la falta de fortalecimiento de la democracia y el carácter erróneo de ciertas políticas de la memoria con evaluaciones prácticas de las acciones o actitudes de diversos actores colectivos o individuales, nunca muy bien definidos. Probablemente la prudencia lo lleva a dejar en silencio mayores indicios sobre el particular, o bien daba por sentado el entendimiento del público del encuentro en el cual fue presentado el ensayo, pero se deja sentir que afirmaciones que pueden aludir a diversos organismos de derechos humanos, al profesorado de los distintos niveles educativos o a cualquier otro actor en el análisis de la relación dictadura / sociedad se realicen sin un mínimo de precisión.

Esas evaluaciones suponen censurar o aprobar fenómenos que igualmente se encuentran poco esclarecidos. Por ejemplo, en un fragmento referido a las prácticas de una *nueva intolerancia*, Romero expresa:

Una cosa es mostrarle a los vecinos de un barrio que una persona de apariencia normal es fehacientemente un torturador; otra muy distinta es su linchamiento. Una cosa es aplicar esos métodos de denuncia pública a quienes han cometido delitos

de lesa humanidad y otra es usarlos contra aquellos con quienes se disiente políticamente. Entre una y otra transcurre la línea que separa la acción cívica digna y la barbarie. En muchas de las prácticas que se han vuelto habituales en los últimos años esa línea parece a punto de ser cruzada (pág. 117).

Esas frases son particularmente oscuras ya que no se aclara quiénes son los que habrían incurrido en dichas prácticas, al tiempo que con la apelación a una metáfora poco feliz se equiparan los “escraches” del movimiento por los derechos humanos con actos de una violencia cualitativamente diferente. Que sepamos, a la fecha no ha sido linchado ningún torturador y aquellos represores o colaboradores de la dictadura que han sido atacados físicamente en la vía pública lo fueron por parte de ciudadanos que actuaron individualmente y en hechos menores, pero no en escraches organizados. Equiparar el acto de tirar una bolsa de pintura roja contra una casa con actos de violencia física como un linchamiento constituye una operación intelectual al menos equivocada.

Por otra parte, el escrito no delimita a qué actores individuales y colectivos ni a qué situaciones se refiere con la alusión al uso del “escrache” como modo de acción política. Sobre ello habría que destacar que una vez integrado un formato de acción desarrollado por un movimiento social a los repertorios de otros movimientos, su significado y características varían. Si es correcto que el sentido del “escrache” como modo de denuncia puede ser tergiversado o malentendido, no lo es menos que el movimiento por los derechos humanos no puede pretender detentar la exclusividad del mismo como una marca de fábrica y que otros actores colectivos pueden darle otros usos, que deberían ser discutidos con particular atención y como fenómenos diferenciables²⁶.

Igualmente imprecisas son las suposiciones sobre la posibilidad de que la democracia termine siendo un *objeto de odio* (pág. 119). Si particularmente se refiere a las críticas desarrolladas en ámbitos universitarios y en organizaciones no gubernamentales a las características limitantes del sistema político republicano y a la manipulación de los mecanismos de representación, volvemos a encontrarnos con los problemas que presenta la ya discutida asimilación entre democracia y estado de derecho. La “democracia” que algunos militantes *aborrecen* ha sido previamente reducida al estado de puro procedimiento electoral vacío de contenido sustantivo, en un proceso de asimilación netamente ideológico llevado a cabo durante años por autores que operaron en un sentido bastante cercano al de Romero. Por ejemplo, aunque no compartimos su concepción entendemos que la tensión entre un grupo radicalizado como HIJOS La Plata y el discurso de la legalidad democrática es fruto de la reacción frente a una idea restrictiva de democracia basada en el “nuevo consenso” de la década de 1980, que se vinculó estrechamente con la “teoría de los dos demonios”²⁷. En esa invocación sin contextualización alguna, la autocrítica de Romero sobre una supuesta falta de crítica de la distancia entre la democracia realmente existente y una democracia ideal aparece como una observación desgajada de las tensiones socio-políticas del presente.

Tampoco se expresa claramente quiénes serían los identificados con ciertas posiciones como el uso del término *genocidio*, a los que el autor indica como un sector *políticamente correcto* (pág. 118). Conviene destacar aquí el extraño giro discursivo por el cual Luis Alberto Romero presenta como “políticamente correctas” posiciones que habitualmente no son consideradas como tales, sino que por el contrario son minoritarias y hasta marginales en los medios de comunicación, en los ámbitos

académicos y en los espacios políticos. Una expresión de lo *políticamente correcto* en términos del liberalismo democrático imperante (expresión de José Nun) es por el contrario el contenido de las notas de la serie “Reflexiones con Historia” que el mismo Romero ha compartido durante el año 2004 con Miguel Ángel De Marco en *La Nación Revista* y no las actitudes –equivocadas o correctas, eso no importa aquí– que imputa a quienes no comparten su visión²⁸. Pero gracias ese giro el autor se presenta a sí mismo como un *outsider*, en la vereda de quienes manifestarían cierta incorrección y enfrentado a sectores innominados bien establecidos, cuando en realidad cabría esperar todo lo contrario.

Esa indistinción en el ámbito de los conflictos de interpretaciones y en la puja por imponer sentidos en espacios que suponemos académicos se traslada a la consideración de los procesos sociales más generales con la alusión al consentimiento del que gozó la dictadura militar (pág. 116) y el comentario sobre quienes cometieron actos aberrantes y que: “En su excepcional maldad, fueron criaturas de nuestra sociedad”. Que la dictadura disfrutó de un amplio consenso, y no solamente en medios empresariales o eclesiásticos sino también en ámbitos políticos, institucionales y sindicales, es evidente. Ya en 1984 y sin que mediara estudio alguno se podía hablar del “...altísimo grado de complicidad social...”²⁹ con el que había contado. Pero ello no puede suponer una nueva “demonización”, ahora de la sociedad cómplice y hasta madre de la dictadura.

De acuerdo con Hardt y Negri: “Determinar y hacer pública la verdad del pasado reciente – atribuyendo a los funcionarios estatales la responsabilidad de actos específicos y, en algunos casos, exigiendo reparación– se presenta ... (tras una experiencia de terror de Estado) como la inevitable condición previa para cualquier futuro democrático...”³⁰. Como lo destacan esos dos autores tan inclinados a evitar verdades absolutas, un concepto “duro” de verdad es necesario para la (re)construcción de las subjetividades individuales y colectivas, lo que puede hacerse con los recaudos enunciados más arriba. Determinar quién realizó una acción criminal, hacerlo público y exigir justicia son actividades básicas para el establecimiento de una nueva sociedad política. Caso contrario, los hechos del pasado adquieren las características de un “crimen cometido en común” que, al actuar como base del presente, imposibilita todo tratamiento equitativo y razonable de los ciudadanos. Desde la concepción historiográfica más tradicional que se ocupa principalmente de las voluntades y proyectos de dirigentes e instituciones, la apelación a esa relación genérica entre dictadura y sociedad abona “...la imagen de una responsabilidad y complicidad generales, con excepciones individuales y poco identificables” que opera como proyecto de “metabolismo social” de la dictadura³¹. Por qué el problema de la culpa colectiva retorna tan agudamente al centro del análisis histórico-social cuando por diversas vías se reactiva la persecución judicial a los criminales es un aspecto que merecería ser meditado con más detenimiento.

Donde Luis Alberto Romero es más preciso y desarrolla una mayor explicación, en función de los objetivos de su ensayo, es en las acciones del colectivo en el que parece incluirse, como intelectual y educador. Así, refiere a la educación como el campo privilegiado de “nuestra política de la memoria” (págs. 113-115). Hay que destacar la excesiva confianza que deposita en los resultados de esa labor pedagógica. Propone que “...el Proceso llegó a ser aborrecido” (pág. 113) y asigna claramente un papel principal en ese logro a las políticas de la memoria del sistema educativo,

conformadas en una nueva concepción de los espacios curriculares de Historia y Civismo que se abriría en 1983. Asume que en las aulas “...seguramente no hubo voces explícitamente defensoras del Proceso y sus ejecutores” y señala que en su opinión se lograron “avances reales e irreversibles” en la condena de la dictadura (pág. 116).

Algunos indicios nada intrascendentes permiten descreer de los éxitos que ese proceso de educación ciudadana habría obtenido en Argentina³². Lo poco que ha calado cualquier idea lógica de la democracia y su defensa –en uno u otro sentido del término–, así como del supuesto aborrecimiento de la dictadura, se encuentra a la vista en los comportamientos electorales. Por si resultara insuficiente recordar que la mayor confrontación electoral de la sufrida sociedad tucumana se llevó a cabo entre uno de los perpetradores de los peores crímenes del terror de Estado y uno de los más eficientes propagandistas de la dictadura –Antonio Domingo Bussi y Ramón Ortega, respectivamente– y que además el primero llegaría luego a la gobernación de esa provincia, podrían aducirse como ejemplos las sucesivas reelecciones de personajes como Aldo Rico o Luis Patti en los municipios bonaerenses de San Miguel y Escobar. Lamentablemente, no es infrecuente que multitud de funcionarios y represores de esos años hayan reaparecido en las más variadas funciones y candidaturas. Por fin, si registramos que al menos las dos terceras partes del electorado de las elecciones presidenciales de 2003 apoyaron opciones claramente derechistas y políticas económicas contra las cuales pontifican muchos docentes que las identifican con las de la dictadura, debemos advertir un pequeño desajuste entre nuestras políticas de la memoria y los resultados esperados. En una dimensión diferente la repercusión lograda por Juan Carlos Blumberg, que ha permitido la reconstrucción mediática de la derecha tras un discurso que hace un uso puramente formal de los aspectos republicanos y democráticos para reclamar la construcción de un Estado policial en el que incluso se institucionalice la tortura como medio de recabar información, es otro de esos indicios.

El que las aulas no sean espacio de defensa de la dictadura no implica que más allá de ellas se obtengan los resultados aludidos por Romero, ya que éstos no dependen solamente de las virtudes didácticas de los docentes ni de la transversalidad de los contenidos curriculares sobre civismo, sino muy particularmente de las estructuras de reproducción de la vida cotidiana y del impacto de los medios de comunicación de masas. Tampoco puede pretenderse que esos logros alcancen a las generaciones más jóvenes, educadas en los principios de 1983, y que progresivamente vayan reemplazando o vayan a reemplazar a las concepciones de las generaciones anteriores. Por ejemplo, las expresiones y argumentos transcritos por Marcela Jabbaz y Claudia Lozano de entrevistas realizadas a jóvenes de entre 14 y 25 años destacan muy escasamente por el aborrecimiento del pasado dictatorial. Las autoras señalan la incertidumbre que en ocasiones se presenta con respecto a cómo interpretar el pasado y el distanciamiento que los jóvenes perciben entre esos sucesos y su presente, que no pareciera estar marcado por las transformaciones de las actitudes y valores, por los cambios estructurales ni por la misma herencia de ilegitimidad de la dictadura. Los entrevistados no pueden inscribir lo que saben en un contexto explicativo macrosociológico; a la vez que presentan una amplia variedad de matices pueden remitirse tanto a la incorporación de la “teoría de los dos demonios” como a la mirada descreída sobre la “democracia” o a la aceptación de los postulados de la “tolerancia cero” respecto de la delincuencia común en la actualidad³³.

Desearíamos detenernos aquí en el caso particular de la provincia de Santa Fe, no solamente porque podemos dar cuenta de él sino también porque creemos que muestra claramente que las políticas de la memoria no son ni uniformes ni innominadas, sino que se corresponden con correlaciones de fuerzas de actores sociales concretos. En las condiciones de la institucionalidad republicana, el discurso de los derechos humanos y la condena de su violación generalizada tuvieron un espacio asegurado en Santa Fe como en el resto del país. Sin embargo los sucesivos gobiernos justicialistas nunca tuvieron más que un compromiso formal con esos discursos, casi como concesión a tendencias minoritarias de su propio espacio político. Tras un breve período de cierta receptividad de la acción de los organismos de derechos humanos, tanto el ámbito oficial como los principales medios de comunicación se cerraron a ellos. En el campo educativo la tardía Ley Provincial N° 10.178 del año 1988, que estableció la incorporación de la problemática de los derechos humanos como asignatura con posterioridad a la reforma curricular de 1986, nunca fue cabalmente cumplida. En el diseño curricular elaborado entre 1997 y 1999 se incluyeron esas cuestiones en el eje de “Normas Sociales” del área de Formación Ética y Ciudadana y en la sección correspondiente a Historia Argentina –“con especial referencia a Santa Fe”– en el área de Ciencias Sociales, sin mayor peso en un marco de superabundancia temática³⁴.

En las *Orientaciones Didácticas* para Ciencias Sociales en el Tercer Ciclo de EGB publicadas en 1998, de mucho mayor incidencia práctica en las escuelas que el propio diseño, la cuestión de los derechos humanos se utilizaba como ejemplo de trabajo pero sin mencionarla como tal y remitida a los derechos de los pueblos originarios y al trabajo esclavo en el mundo actual. La edición dedicada a orientaciones para Formación Ética y Ciudadana aludía a la “conciencia” y a la “cultura” de los derechos humanos, pero con un amplio nivel de abstracción y en el marco de una retórica trascendental sobre los valores de la persona. En la actividad propuesta en esa edición se recogía la canción “Sólo le pido a Dios”, de León Gieco, destacando que la misma se produjo “...en medio de la inminente posibilidad de una guerra con Chile, detenida mediante la intervención delegada al Cardenal Samoré, y durante un proceso antidemocrático y de grave desprecio por los derechos humanos”³⁵. El énfasis puesto en uno y otro hecho exime de mayores comentarios.

De no ser por la sostenida actividad de muchos docentes a título individual, por la acción esporádica de algunas autoridades de rango medio y por la recuperación de esa cuestión por instituciones intermedias como el sindicato Asociación del Magisterio de Santa Fe –Amsafé–, no cabría ni siquiera referir a las políticas de la memoria de la dictadura en el ámbito de la enseñanza. Incluso parece excesiva la suposición optimista de Romero según la cual en el ámbito educativo no hubo voces explícitamente defensoras de la dictadura, ya que cuando recién en 1998 el Ministerio de Educación de la provincia recomendó el tratamiento del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 fueron frecuentes en las aulas los choques entre memorias de unos y otros sectores. Precisamente ante el registro de esos micro-conflictos de memoria entre, por ejemplo, hijos de padres progresistas o de ex detenidos e hijos de policías, y ante la evidente inacción oficial, el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, la ONG Acción Educativa y Amsafé lanzaron la Campaña 1999 “Los chicos y las chicas tienen la palabra”, dedicada al tratamiento del golpe militar en las escuelas mediante la presentación de propuestas didácticas y reseñas sobre los cuatro organismos de

derechos humanos actuantes en Santa Fe³⁶. Fue luego la Universidad Nacional del Litoral –de signo político distinto al del gobierno provincial– la que acogió la iniciativa en el marco de su política de publicaciones³⁷, en tanto que la entidad sindical se ocuparía también de generar nuevas intervenciones. Las posteriores iniciativas oficiales en la materia quedaron sujetas a los vaivenes de la política educativa provincial, sin un peso ni una presencia destacables.

Esa situación particular de una de las más importantes provincias argentinas, que seguramente no es peor que la de muchas otras, encuentra explicación en su gubernamentalidad autoritaria. Las relaciones de poder –y de saber– se despliegan en redes complejas y no se ciñen al Estado, que puede regirse por principios “liberales” aun cuando la racionalidad política opere con principios “autoritarios”³⁸. En ese marco, ni las políticas de memoria en el ámbito educativo han sido tan claras ni es sostenible hablar de su éxito. Frente al hecho de que la sociedad santafesina sostiene opiniones muy escasamente progresistas sobre el tratamiento a dar a cuestiones de actualidad que hacen a la convivencia democrática, que se traducen tanto en la falta de instalación de memorias críticas sobre la dictadura como en criterios represivos para contener la conflictividad social³⁹, debemos aceptar que no se aprecia la difusión de una imagen negativa de la dictadura y las bondades de la democracia. Finalmente, en el terreno de las prácticas sociales reguladas por el Estado resulta más que preocupante el intento de una integración puramente formal del discurso de los derechos humanos y de la legalidad democrática en las esferas policiales con la asunción de la comisario Leyla Perazzo como jefe de la Policía de la provincia, quien manifestaba su intención de “...terminar con la antinomia de policía versus derechos humanos”, en tanto las organizaciones no gubernamentales planteaban sus dudas respecto del accionar llevado a cabo por la funcionaria en la Policía de Menores de la ciudad de Rosario, precisamente durante la dictadura⁴⁰.

En resumen, Romero considera cumplida una tarea ciudadana e insta a profundizar la labor propiamente científica cuando ni en una ni en otra dimensión se parece haber llegado a logros duraderos, o como si alcanzados ciertos consensos pudiéramos abandonar un tema o problema y decidir no volver a pensarlo constantemente. Por el expediente de suponer una tarea conjunta llevada a cabo con relativo éxito, de manera uniforme en la sociedad argentina y sin oposiciones manifiestas o notas discordantes, el autor hace una evaluación positiva muy difícil de defender. En el mismo proceso no distingue a los diversos actores que se hacen cargo del desarrollo de políticas de memoria sobre la dictadura, ni registra la posibilidad de que otros presenten al menos indicios de políticas opuestas, que no postulan el olvido sino que presentan otra forma –mucho menos simpática– de considerar ese pasado.

Si no se intenta esclarecer el panorama de posicionamientos e interpretaciones divergentes es arduo imaginar la solución del problema que Romero enuncia como la “fundamentación histórica de la nueva ciudadanía” (pág. 115). Nuestro desacuerdo en ese ítem respecto de lo planteado por el autor refiere principalmente a cuestiones de interpretación respecto del desarrollo de la Historia y el Civismo como campos curriculares. Descreemos que el espacio curricular del civismo fuera un ámbito ajeno a la reproducción ideológica que recién con el adoctrinamiento peronista y un posterior adoctrinamiento “democrático” (pág. 115) perdiera algún norte inmaculado. Desconfiamos que la reforma educativa de los años 1990 no haya podido apelar a ninguna raíz histórica para la

fundamentación de una nueva ciudadanía, pues intuimos que evidentemente se eligió no apelar a las tradiciones izquierdistas y populistas de muy variada gama y a los emergentes de las luchas populares. Si la historia y el civismo pueden seguir aportando a la permanente construcción democrática se requiere no sólo de enfoques disciplinares renovados y contenidos transversales, sino también de la participación activa de individuos, grupos e instituciones que puedan construir consensos significativos sobre esas cuestiones e imponerse en un debate público sobre aquellos otros actores que defienden concepciones de la organización social más cercanas a un republicanismo funcional a los modos de gubernamentalidad autoritaria imperantes.

3. Las posibilidades de construir renovadas políticas de la memoria

El ensayo de Romero se presenta como una reflexión escrita en plural, con el deliberado y loable propósito de no escamotear la propia participación y responsabilidad en el proceso de construcción colectiva de discursos y representaciones. Con seguridad esa referencia a un “nosotros” estaba íntimamente vinculada con el carácter del encuentro en el cual se presentó la primera versión del trabajo, ya que es imposible suponer que todos los historiadores y profesores de historia hayan convalidado una política de la memoria como aquella a la que refiere. No todos tuvimos como propósito construir una imagen del *Proceso* para fundamentar la nueva *Democracia*. En principio porque no constituimos un colectivo ni siquiera medianamente homogéneo y tenemos ideas profundamente distintas sobre el ejercicio de la disciplina, sobre los modos de su enseñanza y su relación con otras prácticas científicas, sobre las características de la democracia y sobre las mismas experiencias del pasado argentino.

Otra vez por prudencia o por falta de matizaciones, Romero no establece más diferencias que aquellas que le interesa marcar como propias del ejercicio de una práctica profesional o como sometidas a imperativos políticos. No da cuenta, por tanto, de la diversidad al interior del mismo campo historiográfico y de las muy diferentes experiencias de vinculación —y de absoluta separación— entre ese campo disciplinar y los movimientos sociales. Desde aquellos historiadores y educadores que plantean su acción como algo incompatible con la construcción de actores colectivos movilizadores —entre los cuales ahora parece inscribirse el mismo Romero—, pasando por otros que promueven la discusión en el sentido de proyectos de construcción ciudadana, hasta llegar a otros decididamente vinculados a organizaciones políticas, no gubernamentales, autogestionarias o de educación popular, el abanico es tan amplio que impone al menos una distinción de posiciones. Hasta es dable inferir que existen sectores profesionales que sostienen una imagen mucho menos condenatoria de la dictadura, sólidamente enquistados en instituciones oficiales y privadas vinculadas con la historia, la archivística y la enseñanza, especialmente en el interior del país.

Admitido que no se puede hablar en nombre de todos los intelectuales y trabajadores intelectuales dedicados a la disciplina histórica y que en cada situación concreta diversos grupos o sectores adhieren a posiciones diferentes, queda pendiente la pregunta de por qué los historiadores y los profesores de Historia habríamos colaborado o colaboraríamos más o mejor que otros actores sociales con la construcción de una imagen de la dictadura y una fundamentación de la democracia. En

ese punto nos sentimos inclinados a pensar que las intervenciones públicas de otros actores sociales han sido tanto o más trascendentes en términos de instalación de cuestiones de debate y discusiones sobre los efectos de la dictadura y las características de la democracia. Inicialmente no puede desconocerse que la historia reciente como práctica profesional apenas se encuentra en proceso de formación en Argentina, pero también porque muchos actores sociales intervinieron en las calles e instituciones y tanto con discursos como con acciones colaboraron en la construcción de la democracia. Ello no desmerece los desarrollos historiográficos, sino que simplemente los coloca en una dimensión que no puede pretender centralidad o preeminencia.

La pluralidad de posiciones al interior de los espacios académicos y sociales, la aceptación de un impacto limitado de la labor historiográfica y de enseñanza de la Historia —o cualquier otra labor académica similar— y la consideración de una inevitable vinculación de las verdades historiográficas con posicionamientos ético-políticos —que deben ser claramente explicitados y sometidos a los parámetros de control de la disciplina—, nos conduce a postular la conveniencia de ejercicios de memoria que articulen los saberes de distintos actores. Proponemos intentar una mediación entre los diversos regímenes de verdad, que preferimos a la separación entre el imperativo académico de un procedimiento disciplinar valorativamente neutro y los procesos aleatorios de construcción de identidades de colectivos e individuos.

Y no son los procedimientos para la construcción de un régimen de verdad ni las implicaciones emocionales ni las pretensiones de visibilidad social lo que puede vincular a actores tan disímiles como grupos de investigación, entidades sindicales, agrupaciones de derechos humanos, organizaciones de educación popular o sectores de la docencia, sino que precisamente el único punto de unión en el cual todos pueden confluír y desde el cual se puede proponer la construcción permanente de políticas de la memoria es el plano de sus posicionamientos ético-políticos. Desde nuestra perspectiva, una revisión constante de las limitaciones de los modos institucionales dominantes y la puesta en discusión de una política emancipatoria pueden ser el punto de anclaje de esa deseable mediación.

Reiteramos que eso de ninguna manera significa que “todo está permitido”, sea en el plano de la labor académica, sea en el campo más amplio de la construcción política. Las experiencias que reproducen un discurso cerrado y autojustificadorio, imponen significaciones abusivas producidas por analogía, e inhiben la participación razonada e igualitaria instalando nuevas configuraciones de saber-poder, son también criticables desde esta postura. De ahí la necesidad de precisar la significación histórica que adquieren en el caso argentino conceptos forjados para el análisis de otras realidades sociales y de evitar las recuperaciones acríticas de modos pasados de entender la política y la historia⁴¹. De allí asimismo la imposibilidad de defender un emprendimiento deseable como el de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, que naufraga entre el autoritarismo de un nuevo dispositivo de producción de opinión y los discursos crípticos de intelectuales que no responden a demandas sociales concretas⁴².

Sí supone revisar constantemente el lugar social desde el cual se piensan memoria e historia y sus interconexiones. Como han (de)mostrado Elizabeth Jelin y Ludmila da Silva Catela en distintos textos y compilaciones⁴³, la situación concreta de los actores en función de la producción de

memorias es fundamental para comprender lo que éstas son y los modos en los cuales se construyen. De la misma manera, las situaciones concretas de los grupos o individuos que participan de la elaboración controlada de conocimiento en el marco de instituciones académicas no es menos importante para comprender las elecciones temáticas y las metodologías de trabajo, las atribuciones de sentido y las evaluaciones de procesos.

La perspectiva que proponemos implica además pensar políticas de memoria activas⁴⁴, que pasen por la constitución y guarda de fondos documentales, por la interacción con agentes educativos y por el reclamo de justicia ante tribunales civiles llegando, por qué no, a los escraches. Tal vez el trabajo del equipo de historiadores y antropólogos coordinado por Gabriela Águila en tareas de peritaje para el Juzgado Federal N° 4 de Rosario sea un interesante ejemplo de memoria activa, que no se limita a la comprensión del pasado sino que también busca producir efectos concretos en el plano social⁴⁵. Se trata, en definitiva, de defender en un marco democrático y con un sentido emancipatorio el ejercicio de una práctica profesional que no se plantee el mero depósito de datos para una escuela de civismo y que no se divorcie de los problemas del presente.

En el actual contexto político argentino se ha producido la asunción de muchos tópicos discursivos tradicionalmente adjudicados a los organismos de derechos humanos y a una cierta intelectualidad progresista o incluso contestataria por parte de agentes del Estado, comenzando por la Presidencia de la Nación. Los riesgos que corren tanto éstos como cualquier otro actor que intente un ejercicio intelectual sobre la dictadura y sus efectos son el de quedar adosados a políticas de memoria que actúen como justificadoras de posiciones políticas y transmisoras de nuevas representaciones del poder o, por el contrario, el de encerrarse en su propio discurso y perder toda trascendencia social. En esta situación, lo peor que pueden hacer unos u otros actores es abroquelarse tras posiciones académicas o políticas otrora conquistadas para reclamar el reconocimiento de un modo correcto de ver el pasado. Sólo un diálogo incesante, a veces conflictivo, nos brindará la posibilidad de producir regímenes de verdad ajustados a valores compartidos y al mismo tiempo operativos para avanzar en un sentido de justicia e igualdad.

Notas

¹ Romero, Luis Alberto (2003). "Recuerdos del Proceso, imágenes de la Democracia: luces y sombras en las políticas de la memoria", en *Clió & Asociados. La historia enseñada N° 7*, UNL, Santa Fe. Las citas de ese artículo se realizan con la sola indicación entre paréntesis de los números de páginas correspondientes, para no entorpecer la lectura.

² V. g. el término ya se aplica en la publicación de la Comisión Argentina por los Derechos Humanos, *Argentina, proceso al genocidio*. Querejeta, Elías (1977). Madrid, cit. en *Testimonios sobre la represión y la tortura N° 6 - Genocidio. Crimen de lesa humanidad*. Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Buenos Aires, 1984, p. 8. Cfr. también las calificaciones recogidas en el debate reproducido en Bruno, A. ; Cavarozzi, M. y Palermo V. (comps.) (1985). *Los*

derechos humanos en la democracia. CEAL, Buenos Aires.

³ Martyniuk, Claudio (2004). *ESMA. Fenomenología de la desaparición*, Prometeo Libros, Buenos Aires, p. 53. La distinción aludida en, v. g., Baltazar Garzón Real y José Manuel Gómez-Benítez, “Terroristas, halcones y criminales de guerra”, en Diario *El País*, Madrid, 5 de marzo de 2002.

⁴ Por ejemplo, la agrupación HIJOS –*Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio*– estableció el uso del término “genocidas” en reemplazo de “asesinos” en su Congreso Nacional del año 2000, solicitando además a un abogado querellante radicado en Madrid argumentos respecto de por qué utilizar “genocidio” en vez de “terrorismo de Estado”. *V Congreso Nacional de HIJOS - Conclusiones*, pp. 5 y 6.

⁵ V. g. Marín, Juan Carlos (2003). *Los hechos armados. Argentina, 1973-1976* (2da. edición), La Rosa Blindada / PICASO, Buenos Aires, o distintos trabajos del grupo de *Razón y Revolución*. Una clara exposición en Izaguirre, Inés (2003). “Algunos ejes teórico-metodológicos en el estudio del conflicto social”, en Seoane, José (comp.). *Movimientos sociales en América Latina*. CLACSO, Buenos Aires, esp. pp. 254-256.

⁶ Cfr. Delacampagne, Christian (1999). *La banalización del mal. Acerca de la indiferencia*. Nueva Visión, Buenos Aires.

⁷ Vezzetti, Hugo (2002). *Pasado y Presente. Dictadura, guerra y sociedad en Argentina*, Siglo XXI, Buenos Aires, p. 163.

⁸ Dejamos de lado todo comentario sobre la preferencia sobre el término *Holocausto* (p. 118 y nota 10 de p. 122), que también merecería ser evaluada.

⁹ La interpretación de la dictadura de 1976-1983 como una etapa más del Estado pretoriano en Quiroga, Hugo (2004). *El tiempo del “Proceso”. Conflictos y coincidencias entre políticos y militares. 1976-1983*, Ross / Homo Sapiens, Rosario, 2da. edición; como régimen preparado por experiencias previas en Sidicaro, Ricardo. “Coaliciones golpistas y dictaduras militares: el ‘proceso’ en perspectiva comparada”, en Pucciarelli, Alfredo Raúl (coord.) (2004). *Empresarios, tecnócratas y militares. La trama corporativa de la última dictadura*. Siglo XXI, Buenos Aires.

¹⁰ Grüner, Eduardo (2002). *El fin de las pequeñas historias. De los estudios culturales al retorno (imposible) de lo trágico*. Paidós, Buenos Aires, p. 48.

¹¹ V. g., según directivas del Ministerio del Interior: “A efectos de compatibilizar con la terminología internacional a partir del 30 del corriente mes [mayo de 1978] se deben utilizar las denominaciones ‘Delincuentes Terroristas’ (DT) y ‘Banda de Delincuentes Terroristas’ (BDT) en reemplazo de las usadas actualmente” (Mensaje 3.587 del ministro del Interior de la Nación al gobernador de la provincia de Santa Fe, 22 de mayo de 1978, Archivo Intermedio de la Provincia - Fondo de la ex Dirección General de Informaciones). Como se desprende de la documentación concurrente, el término era utilizado para aludir a personas

que ni siquiera formaban parte de algún colectivo, con lo cual difícilmente pueda aducirse que la alternativa sería en este caso utilizar la denominación que los perseguidos se daban a sí mismos.

¹² Cfr. las atinadas observaciones de un politólogo como Nun José (2001). *Democracia. ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* FCE, Buenos Aires, *passim*.

¹³ A modo de ejemplo, véanse los capítulos III y IV del texto elaborado por el Centro de Estudios Legales y Sociales, *El Estado frente a la protesta social. 1996-2002, Siglo XXI*, Buenos Aires, 2003.

¹⁴ Castoriadis, Cornelius (1999). “¿Qué democracia?” en *Figuras de lo pensable*. Ed. Cátedra / Universitat de Valencia, Madrid. Apuntemos que la elección terminológica de Romero oblitera esta dimensión de análisis e interpretación y que su construcción responde en un todo al paradigma limitado que valoriza la “democracia política”, a cuya construcción social alude Lesgart, Cecilia (2002). “Usos de la transición a la democracia. Ensayo, ciencia y política en la década del ochenta”, en *Estudios Sociales N° 22-23*, Santa Fe.

¹⁵ Castoriadis recuerda que “la democracia es, esencialmente, el régimen de la autolimitación” (*idem ant.*, p.147). En una tradición distinta y difícilmente imputable de totalitaria, Hannah Arendt ha pretendido que la acción, que es por definición libre, no se encuentra guiada por el intelecto ni por la voluntad particulares, sino por principios generales que operan desde afuera del individuo. Por consiguiente, una verdadera democracia no podría guiarse más que por ciertos principios que no pueden indicar metas particulares o confundirse con procedimientos (v. g. *Entre el pasado y el futuro*. Ed. Península, Barcelona, 1996, p. 164 y ss.; y más generalmente *La condición humana*. Paidós, Barcelona, 1996).

¹⁶ Fraser, Nancy (1997). *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición «postsocialista»*. Siglo del Hombre / Universidad de Los Andes, Santa Fe de Bogotá, p. 63.

¹⁷ Jelin, Elizabeth (2002). *Los trabajos de la memoria*. Siglo XXI editores, Madrid, p. 70-71, nota 4.

¹⁸ Cfr. Giddens, Anthony (1995). *La constitución de la sociedad. Bases para una teoría de la estructuración*. Amorrortu, Buenos Aires, *passim*.

¹⁹ V. g. Romero, Luis Alberto. “Universidad: el número y la razón”, en *Diario La Nación*, Buenos Aires, 23 de abril de 2004: “...fue la mayoría quien quemó a los herejes en la hoguera, y también la que exterminó a los judíos en Alemania...”, y carta personal vía correo electrónico con sugerencia de distribución “a otros amigos y colegas” de fecha 8 de mayo de 2004, Asunto “Repudiado”: “Debo confesar que algunas cosas me inquietan. ¿Qué es ser un profesor repudiado? Quizá no pueda utilizar ya el baño de los profesores; quizá haya en la sala de profesores un rincón reservado para los repudiados. Quizá deba usar un distintivo amarillo en mi saco, con una gran ‘R’, que revele mi condición”.

- ²⁰ V. g. Romero, Luis Alberto. *Breve historia contemporánea de Argentina*, Fondo de Cultura Económica, México / Buenos Aires, varias ediciones desde 1994.
- ²¹ Eagleton, Terry (1997). *Las ilusiones del posmodernismo*. Paidós, Buenos Aires, p. 142, nota 34.
- ²² Habermas, Jürgen (1982). *Conocimiento e interés*. Taurus, Madrid, p. 316.
- ²³ *Ibidem*, p. 310 y ss. Nótese muy especialmente que lo que aquí se denominan “juicios de valor” no refieren solamente a los “juicios evaluativos” habermasianos, sino a los mismos “juicios normativos”, en el sentido de que la opción por normas no implica una mera argumentación, sino también una *elección fundada en valores*.
- ²⁴ Habermas, Jürgen (1990). *Teoría y praxis. Estudios de filosofía social*. Tecnos, Madrid, pp. 297-298. Para la argumentación de una relación necesaria entre juicios de valor y conocimiento histórico nos permitimos remitir a Alonso, Luciano P. J. (segundo semestre de 2000). “Pertinencia y funcionalidad del juicio de valor en las explicaciones narrativas de la historiografía», en *Estudios Sociales N° 19*, Santa Fe.
- ²⁵ Eagleton, Terry. *Ideología. Una Introducción*. Paidós, Barcelona, capítulo 7.
- ²⁶ Sobre el trasvase del “escrache” y los inconvenientes o posibilidades que conlleva, cfr. Colectivo Situaciones (2002). *Situaciones 5 (+1). Mesa de Escrache Popular*, Ed. De Mano en Mano, Buenos Aires, e *idem 19 y 20. Apuntes para el nuevo protagonismo social*, mismos datos.
- ²⁷ Cfr. Cueto Rúa, Santiago (2003). “HIJOS La Plata: la democracia en cuestión. Tensiones entre el discurso de HIJOS y la legalidad democrática”, ponencia a las 1ras. Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente, Rosario.
- ²⁸ Cfr., por ejemplo, la habitual asimilación entre democracia y estado de derecho y la manifestación de un “políticamente correcto” antiautoritarismo, en “Democracia y autoritarismo”, entrevista a Luis Alberto Romero y Miguel Ángel de Marco por Jorge Palomar, en *La Nación Revista* del 29 de agosto de 2004.
- ²⁹ Expresión de Carlos Cárcova, en Bruno, A.; Cavarozzi, M. y Palermo, V. (comps.). *Op. cit.*, p. 47.
- ³⁰ Hardt, Michael y Negri, Antonio (2001). *Imperio*. Paidós, Buenos Aires, p. 151.
- ³¹ Expresiones de Nicolás Iñigo Carrera en su crítica del texto de Marcos Novaro y Vicente Palermo, *La dictadura militar. 1976/1983...*, publicada en *Le Monde Diplomatique*, Buenos Aires, mayo de 2003, p 39. En su reseña –bastante laudatoria– del mismo texto, Luis Alberto Romero destacó acertadamente la infinita variedad de matices de ese apoyo social a la dictadura (“Los años de plomo”, en *Diario La Nación - Suplemento Cultura*, 3 de agosto de 2003).
- ³² Agradecemos sobre el particular las observaciones de Daniel Lvovich.
- ³³ Jabbaz, Marcela y Lozano, Claudia. “Memorias de la dictadura y transmisión generacional: representaciones y controversias”, en Guelerman, Sergio J. (2001).

Memorias en presente. Identidad y transmisión en la Argentina posgenocidio. Norma, Buenos Aires. Si bien las autoras no refieren expresamente a la incorporación de la “teoría de los dos demonios” sus presupuestos aparecen claramente en las consideraciones de la página 108. Algunos diálogos o parlamentos de los entrevistados evidencian un marcado desconocimiento de acontecimientos o procesos (p. 114), cuando no desinterés (p. 119-120) o incluso la fuerte relativización del conocimiento que les ha sido transmitido por uno u otro medio (p. 103).

³⁴ Cfr. esp. el *Diseño Curricular Jurisdiccional*, Ministerio de Educación, Santa Fe, 1999, tomo *Tercer Ciclo EGB*, pp. 86 y 111 y los *Lineamientos y documentos para la elaboración del Diseño Curricular Provincial*, Ministerio de Educación, Santa Fe, 1997, *passim*.

³⁵ *Orientaciones didácticas - Formación Ética y Ciudadana*, Ministerio de Educación, Santa Fe, 1998, p. 38.

³⁶ Falchini, Adriana. “Trabajos de memorias”, ponencia presentada ante las *XXVI Jornadas de Archiveros - Archivos y Derechos Humanos*, Archivo General de la Provincia, Santa Fe, agosto de 2004.

³⁷ Almirón, Gabriela y otros (2000). *Los Chicos y las Chicas tienen la Palabra. Derechos Humanos y Educación: una construcción colectiva*. Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.

³⁸ Sozzo, Máximo. “Usos de la violencia y construcción de la actividad policial en la Argentina”, en Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel (comps.) (2002). *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Manatíal / UNGS, Buenos Aires, p. 233, especialmente teniendo en cuenta las sugerencias de Foucault, Michel (1992). *La verdad y las formas jurídicas*. Gedisa, Barcelona; y (1994). *Microfísica del poder*. Planeta-Agostini, Buenos Aires.

³⁹ De una encuesta realizada a inicios de 2004 por la Asociación Civil La Casa del Sur en la ciudad de Santa Fe se desprende que, a pesar de reconocer que el accionar policial es incorrecto y que las instituciones para menores y las cárceles no resocializan a los internos sino que los profesionalizan en el delito, un alto porcentaje de la población reclama mayores penas y disminución de la edad de imputabilidad penal (Diario *El Litoral*, 4 de junio de 2004).

⁴⁰ Declaraciones de Perazzo en Diario *Rosario/12*, 6 de diciembre de 2003, sobre la impugnación de su designación y la exigencia de investigación de su implicación en el destino de niños apropiados; en mensaje grupal vía correo electrónico del Equipo Legal de la Casa de los Derechos Humanos de Santa Fe, 9 de diciembre de 2003, Asunto “Casa DD HH Santa Fe - URGENTE”.

⁴¹ Pittaluga, Roberto (2004). “Apuntes para pensar la historia del pasado reciente”, en *El Rodaballo N° 15*, Buenos Aires.

⁴² De Santos, Blas (2000). “Novedades anacrónicas”, en *El Rodaballo N° 11/12*, Buenos Aires.

⁴³ Especialmente Da Silva Catela, Ludmila (2001). *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. Al Margen, La Plata; Jelin, Elizabeth (2002). *Los trabajos de la memoria*. Siglo XXI ed., Madrid; Jelin, Elizabeth (comp.) (2002). *Las conmemoraciones: Las disputas en las fechas "in-felices"*. Siglo XXI ed., Madrid; y Jelin, Elizabeth y Langland, Victoria (comps.) (2003). *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*. Siglo XXI ed., Madrid.

⁴⁴ Tomamos la expresión de Cristina Godoy, "Memorias públicas e Historia: un diálogo en claroscuro", en Kaufmann, Carolina (2001). *Dictadura y educación. 1. Universidad y grupos académicos argentinos (1976-1983)*. Miño y Dávila, Madrid.

⁴⁵ Cfr., v. g., "Análisis científico de la fosa hallada en San Lorenzo", *Diario Rosario*/12, 7 de noviembre de 2004.